



Revisará INE sólo perfiles con denuncias

# Apuntan a candidatos con historial delictivo

Reclaman consejeros que se haya excluido de la revisión al árbitro electoral

ÉRIKA HERNÁNDEZ

El INE anulará los triunfos de los candidatos al Poder Judicial que se confirme están prófugos de la justicia, suspendidos de sus derechos políticos o tienen sentencia de violentadores o deudores alimentarios.

Debido a que, por falta de tiempo y recursos no se valorarán las 3 mil 400 candidaturas, sólo se investigarán los perfiles denunciados por ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil.

Consejeras recordaron que en este proceso electoral, el Instituto calificará la elección, por lo que los resultados de las investigaciones de elegibilidad se aplicarán en esa etapa.

Con ocho votos a favor y tres en contra, el Consejo General del INE determinó que el 31 de mayo se aprobará un primer informe de los hallazgos, pero seguirán recibiendo denuncias hasta el día de la calificación, que será el 15 de junio.

“El Consejo tiene la responsabilidad de hacer los cómputos, de hacer la declaración de validez de las elecciones y de entregar las constancias a quienes resulten ganadores.

“(A quien esté en los supuestos del 38 constitucional) obviamente los tienes que declarar inelegible, porque no cumple con un requisito de elegibilidad. Entonces

## A la caza

- Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal
- Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión de derechos políticos
- Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

### Por tener sentencia firme por la comisión intencional de los siguientes delitos:

- Contra la vida y la integridad corporal.
- Contra la libertad y seguridad sexuales.

El Artículo 38 de la Constitución establece que no podrán ser candidatos quienes estén en estos supuestos:



Espejal

- Contra el normal desarrollo psicosexual.

### También por violencia:

- familiar equiparada o doméstica.

- política contra las mujeres en razón de género, en cualquier tipo.

- También por casos de violación a la intimidad sexual.

no procedes a entregarle la constancia, porque es inelegible”, advirtió la consejera Claudia Zavala.

A partir de este viernes el INE abrirá un micrositio para que los ciudadanos presenten denuncias, además de que las oficinas del Instituto, en todo el País, recibirán las quejas físicamente.

En elecciones anteriores, el INE tienen la facultad de revisar la idoneidad y elegibilidad de los aspirantes antes de nombrarlos candidatos. Sin embargo, ahora el Congreso dejó en manos de los Comités de Evaluación de los Poderes Judicial, Ejecutivo y Legislativo esa tarea.

La presidenta Guadalupe Taddei, quien votó en contra junto con Norma de la Cruz y Jorge Montaña, consideró que los comités ya hicieron

esa revisión, y estarían deslegitimando los listados que entregó el Senado al INE.

Aclaró que la reforma dejó fuera al INE en la revisión de perfiles, además de que están entregando una carga adicional a los candidatos al obligarlos a entregar, a más tardar el 12 de mayo, una declaratoria en la que prometen no estar dentro de los preceptos 5, 6 y 7 del 38 constitucional.

“La propuesta atenta contra la presunción de validez con la que el Senado remitió los listados, además de que infringe el principio de mínima intervención del Estado en los actos de molestia a particulares al vulnerar el principio de presunción de inocencia”, argumentó.

Aseguró que los resultados se enviarían al Senado y Tribunal para que den “la resolución final”.

Sin embargo, consejeras insistieron en que al INE le

tocará quitar candidaturas, y Tribunal Electoral tendrá la última palabra en los casos que sean impugnados.

“El INE sí podrá quitar candidaturas. Por supuesto que sí. Si alguien no cumple con los requisitos de elegibilidad no puede ser candidato y por tanto no puede ocupar un cargo de elección popular, como son los cargos para el Poder Judicial”, indicó.

En la sesión del Consejo, la mayoría de consejeros alertaron que esto es una con-

secuencia de dejar fuera al INE en la revisión de perfiles, pues es la autoridad que tiene la experiencia, y los comités no lo hicieron.

Consideraron que el Instituto debe dar garantía que quienes se convertirán en juzgadores tienen ética y una reputación intachable.

“No es una medida punitiva, es una exigencia mínima de integridad para las personas que van ocupar cargos públicos relevantes”, arremetió la consejera Dania Ravel.